



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1145-2024-R-UNE

Chosica, 08 de abril del 2024

VISTO el Oficio N° 0198-2024-DIGA-UNE, del 01 de abril del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0892-2023-OGC-UNE, el Director de la Oficina de Gestión de la Calidad envía al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de directiva que establece los lineamientos para la elaboración del plan de mantenimiento de equipos y máquinas de los laboratorios y los talleres de las Facultades y de la Escuela de Posgrado - 2024;

Que mediante Oficio N° 087-2024-UM/OPyP-UNE, del 06 de marzo del 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la directiva denominada: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PERIODO 2024;

Que con Oficio N° 0109-2024-OPyP-UNE, del 25 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto envía a la Dirección General de Administración el referido expediente para que se efectivice lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido revisado y evaluado en su oportunidad; ante lo cual, solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 05 de abril del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 006-2024-R-UNE – LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PERIODO 2024, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en sesenta y tres (63) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que se efectiven las acciones complementarias al respecto.

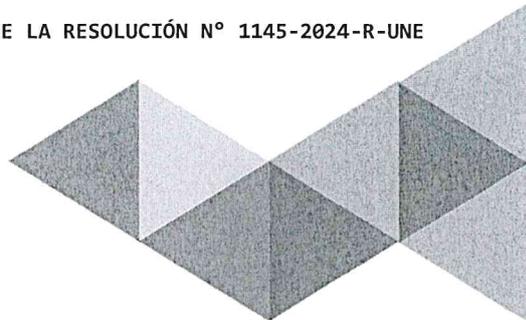
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Lida Violeta Asencios Trujillo
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 006-2024-R-UNE

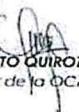
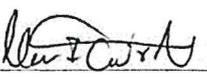
**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS Y MÁQUINAS DE LOS
LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS
FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE
POSGRADO - PERIODO 2024**



Versión: 1.0

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 63

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Mg. Gualverto Federico Quiroz Aguirre.	  Mg. GUALVERTO QUIROZ AGUIRRE <i>Director de la OCAyA</i>
Cargo:	Director de la Oficina de Gestión de la Calidad.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. María Isabel Córdor Muñoz	 
Cargo:	Jefa (e) de la Unidad de Modernización.	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa.	 
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	  C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR <i>Oficina de Planeamiento y Presupuesto</i>
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 63



HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 63

Índice

I. OBJETIVO	5
II. ALCANCE	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
IV. BASE LEGAL	5
V. RESPONSABILIDADES	6
VI. DEFINICIONES	8
VII. DISPOSICIONES GENERALES	9
7.1. PRINCIPALES ASPECTOS	9
7.2. PROBLEMÁTICA	10
7.3. LÍNEAS DE ACCIÓN SEGÚN EL TIPO DE MANTENIMIENTO	11
7.3.1. Mantenimiento Preventivo	11
7.3.2. Mantenimiento Correctivo	12
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	13
8.1. PLANIFICACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PLAN DE MANTENIMIENTO	13
8.1.1. Etapa I - Planificación y aprobación	13
8.1.2. Etapa II - Ejecución	16
8.1.3. Etapa III - Cierre	22
8.2. PRESUPUESTO	23
8.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	29
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	29
X. ANEXO	30
XI. DIAGRAMA DE FLUJO	30
ANEXO N° 01	30
ESTRUCTURA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO	30
ANEXO N° 02.....	39
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	39
SL01 – LOCAL CHOSICA	39
SL03 – LOCAL RÍMAC.....	59
FORMATO N° 01.....	60
FOR-001 Ficha Técnica del Equipo y/o Máquina.....	60
FORMATO N° 02.....	61
FOR-002 Procedimiento de Mantenimiento	61



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 63

DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024.

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la planificación anual de las actividades que garanticen el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y máquinas de los laboratorios y talleres de los programas de estudios de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, brindando al personal docente y no docente los procedimientos para que elaboren oportunamente el plan de mantenimiento de los equipos y máquinas de los citados ambientes, necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza – aprendizaje o investigación, en cumplimiento de los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

II. ALCANCE

La presente Directiva se entiende subordinada a la Condición III de la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, que aprueba los Criterios técnicos de evaluación de los expedientes de Licenciamiento, a la Condición 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional y al Factor 10 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016- SINEACE-CDAH-P, que aprueba el Modelo de acreditación para programas de estudios para educación superior universitaria.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente Directiva, es de aplicación y cumplimiento obligatorio tanto por el personal docente y no docente, involucrados en las actividades que se desarrollan en los laboratorios y en los talleres de las Facultades y de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGV).

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 63

- 4.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.5. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, que aprueba el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.
- 4.6. Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, que aprueba los Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento.
- 4.7. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. (Informe técnico de Licenciamiento N°058-2019-SUNEDU-02-12).
- 4.8. Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- 4.9. Resolución de Superintendencia N° 0007-2023-SUNEDU, que aprueba las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad para la renovación – CBC-R”.
- 4.10. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.11. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario.
- 4.12. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y/o conexas de ser caso.

V. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables del correcto uso y eficaz cumplimiento de la presente Directiva, para elaborar, presentar y ejecutar el plan de mantenimiento de equipos y máquinas de los laboratorios y talleres de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, efectuando el oportuno monitoreo:

Cuadro N° 1

CARGO	FUNCIÓN
Técnico/a - Docente (Encargados/as del Laboratorio/Taller de la Facultad)	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de Formato de licenciamiento R-C7 - Revisar el funcionamiento de los equipos y de las máquinas, antes y después de cada clase. - Planificar y programar el mantenimiento anual del equipamiento del laboratorio/taller a su cargo.
Técnico/a – Jefe/a (Encargados/as del Laboratorio de la Escuela de Posgrado)	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el Informe Técnico, que contiene el diagnóstico de cada equipo y máquina. - Realizar mantenimientos rutinarios a diario a los equipos y máquinas. En caso sea necesario, solicitar un mantenimiento especializado a los equipos y máquinas.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 63

CARGO	FUNCIÓN
Coordinador/a del Laboratorio/Taller Técnico/a – Jefe/a (Encargados/as del Laboratorio de la Escuela de Posgrado)	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar los laboratorios/talleres, considerando el planeamiento, funcionamiento, logística, calidad, mantenimiento, seguridad e higiene - Garantizar la disponibilidad de los equipos y máquinas para prácticas, clases y proyectos. - Organizar y capacitar a los docentes y técnicos sobre el procedimiento de plan de mantenimiento de equipamiento de laboratorios y talleres de la UNE EGYV. - Coordinar el mantenimiento preventivo o correctivo en base al Informe Técnico, que contiene el diagnóstico de cada equipo y máquina. - Solicitar el mantenimiento de equipos y máquinas al Coordinador del Programa de Estudios o a la Dirección de Escuela, según corresponda. - Comunicar los requerimientos y necesidades de mantenimiento a la Escuela Profesional o a la Dirección de Estudios.
Coordinador/a del Plan de Mantenimiento de la Facultad/Escuela de Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar la información de la planificación anual del mantenimiento y equipamiento de todos los laboratorios y talleres de la Facultad/Escuela de Posgrado. - Elaborar el documento del Plan de Mantenimiento de Equipos y Máquinas estructurado según el Anexo N° 01 adjunto a la presente Directiva.
Supervisor/a de Mantenimiento de la Facultad/Escuela de Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar las actividades de mantenimiento del equipo/máquina. - Comprobar la funcionalidad del equipo luego del procedimiento de mantenimiento. - Dar la conformidad de las actividades de mantenimiento. - Informar sobre la cronología de la actividad de mantenimiento.
Escuela Profesional (Facultades) / Unidad Funcional de Secretaría Docente (Escuela de Posgrado)	<ul style="list-style-type: none"> - Recepcionar, recopilar y consolidar la información de la planificación y programación de mantenimiento anual de los laboratorios y talleres a su cargo. - Derivar la información consolidada al Decanato o Dirección de la Escuela de Posgrado, solicitando ser considerado en el presupuesto anual.
Decanato de la Facultad Dirección de la Escuela de Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir en el Plan Operativo Institucional, la partida de mantenimiento para el equipamiento de los laboratorios y talleres. - Coordinar y gestionar con las unidades competentes para lograr la obtención de bienes o servicios para el mantenimiento especializado. - Designar mediante Resolución al Coordinador/a del Plan de Mantenimiento de la Facultad/Escuela de Posgrado - Designar mediante Oficio al Supervisor/a de Mantenimiento de la Facultad/Escuela de Posgrado



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 63

VI. DEFINICIONES.

6.1. Calidad.- La calidad del mantenimiento es el conjunto de los mecanismos, acciones y herramientas realizadas para detectar la presencia de errores. La función principal de la calidad del mantenimiento es asegurar que los productos o servicios cumplan con los requisitos mínimos de calidad.

El desarrollo de un sistema acertado de la calidad del mantenimiento es esencial para asegurar reparaciones de alta calidad, estándares exactos, máxima disponibilidad y extensión del ciclo de vida del equipo.

6.2. Higiene y seguridad.- Es mantener las protecciones de seguridad en los equipos para evitar accidentes, capacitando al personal sobre normas para evitar los accidentes, debiendo asegurarse de que los equipos funcionen en forma adecuada.

6.3. Informe de Mantenimiento.- Es el documento que contiene el registro de los mantenimientos realizados a cada bien durante la vida útil del mismo.

6.4. Mantenimiento.- Es la actividad humana que conserva la calidad del servicio que prestan las máquinas, instalaciones y edificios en condiciones seguras, eficientes y económicas. Puede ser correctivo si las actividades son necesarias debido a que dicha calidad del servicio ya se perdió y preventivo si las actividades se ejecutan para evitar que disminuya la calidad de servicio.

6.5. Mantenimiento Preventivo.- Actividades programadas de inspección, control, conservación y restauración a los equipos y máquinas, que se realiza periódicamente mediante un debido seguimiento, con la finalidad de prevenir, detectar o corregir defectos.

6.6. Mantenimiento Correctivo.- Comprende la corrección de las averías o fallas cuando estas se presentan. Es la habitual reparación tras una avería que obligó a detener la instalación, equipos, máquina o edificios afectada por el fallo, la cual han dejado de prestar la calidad del servicio para lo cual fueron diseñados. Todo mantenimiento correctivo exige atención inmediata, por lo cual esta no puede ser debidamente programada y en ocasiones solo se tramita y controla por medio de reportes efectuados por técnicos especializados que tienen por objetivo recuperar equipos descompuestos para ponerlo en servicio.

6.7. Mantenimiento correctivo planificado.- Es el que prevé lo que se hará antes que se produzca el fallo, disponiendo de los equipos, máquinas y del personal técnico asignado en una programación de tareas.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 63

- 6.8. Mantenimiento correctivo no planificado.-** Es el que se efectúa por emergencia y debe llevarse a cabo con la mayor celeridad para evitar que se incrementen costos e impedir daños materiales y/o humanos.
- 6.9. Mantenimiento Rutinario.-** Es el que se realiza frecuentemente, ya sea de manera diaria o semanal. Consiste en servicios de inspección visual rápida, limpieza externa, revisión de las conexiones, la puesta a prueba del equipo, entre otros.
- 6.10. Mantenimiento Predictivo.-** Se define como el conjunto de actividades, programadas para detectar las fallas de los activos físicos, por revelación antes de que sucedan, basado en la medición seguimiento y monitoreo de parámetros y condiciones operativas de un equipo o instalación, por lo cual este mantenimiento tiene un costo muy alto por los equipos a emplear.
- 6.11. Soporte Técnico.-** Actividad de diagnosticar y resolver las funcionalidades o errores de operación de algún componente de la infraestructura tecnológica, atendiendo alguna solicitud remitida por los usuarios
- 6.12. Laboratorio.-** Son espacios académicos equipados con diversos instrumentos de medición, instrumental y material especializado, entre otros, donde se realizan experimentos, investigaciones, prácticas, según la rama de la ciencia para la que está diseñado.
- 6.13. Taller.-** Son espacios de trabajo en el que se realiza un proceso de enseñanza aprendizaje, con objetivos académicos, para que el estudiante desarrolle habilidades, actitudes y aptitudes que complementan los conocimientos y la capacitación para el desempeño laboral o profesional.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. PRINCIPALES ASPECTOS.

- 7.1.1. La UNE EGyV brinda el servicio educativo en sus tres (03) locales: el Campus Universitario, la Escuela de Posgrado y la Facultad de Ciencias Empresariales, y cuenta con ciento siete (107) laboratorios y cuarenta y dos (42) talleres, debidamente equipados, para asegurar el cumplimiento de los planes curriculares de los Programas de Estudio.
- 7.1.2. Las disposiciones contenidas en la presente Directiva se encuentran enmarcadas a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU, que aprueba los Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento, la Resolución de Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el Modelo de



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 63

Renovación de Licencia Institucional y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P, que aprueba el Modelo de acreditación para programas de estudios para educación superior universitaria.

- 7.1.3. La presente Directiva tiene como objetivo garantizar el óptimo funcionamiento y conservación de los equipos y máquinas de los laboratorios y talleres de la universidad, utilizados fundamentalmente en la realización de experimentos, prácticas y proyectos de investigación que complementan la formación teórica de los/las estudiantes.
- 7.1.4. La importancia del mantenimiento adecuado de los equipos y maquinarias radica en su impacto directo en la calidad y seguridad de las actividades realizadas en los laboratorios y talleres de la UNE EGYV; por lo que, un mantenimiento preventivo y correctivo eficiente asegura la precisión de los resultados obtenidos, al tiempo que minimiza los tiempos de inactividad y riesgos potenciales asociados a averías o fallas en los mismos.
- 7.1.5. Aplicar el mantenimiento preventivo con criterio, requiere un alto grado de compromiso, realizando un análisis exhaustivo a cada equipo y máquina, con la finalidad que cada actividad se ejecute con responsabilidad, los cuales deben estar alineados a los objetivos institucionales de la UNE EGYV.
- 7.1.6. Con un enfoque proactivo y una gestión efectiva de los recursos, se debe asegurar la programación presupuestal, para la ejecución del plan de mantenimiento de los equipos y las máquinas de los laboratorios y talleres de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, que contribuya a contar con un entorno propicio para el aprendizaje, la investigación y la formación de profesionales altamente competentes en diversas áreas del conocimiento.

7.2. PROBLEMÁTICA.

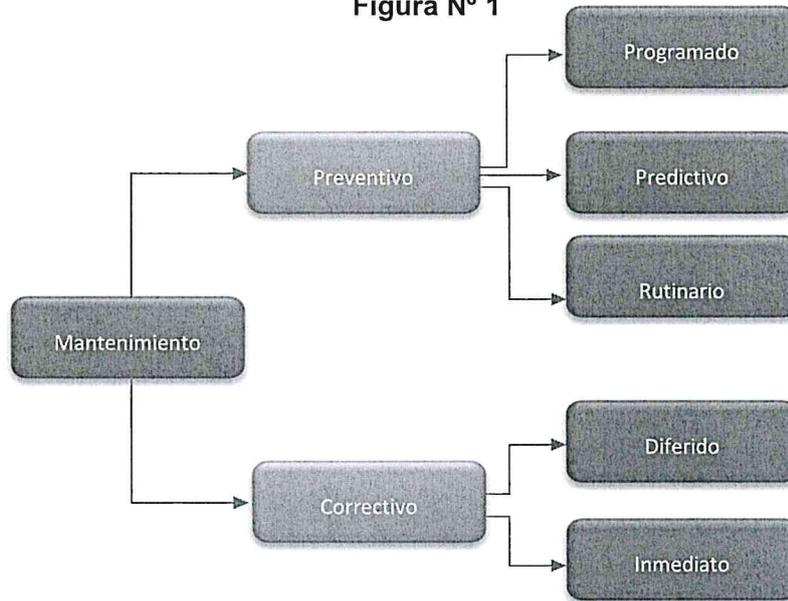
- 7.2.1. La carencia de un programa de mantenimiento preventivo conlleva a la aparición de averías y fallas de los equipos y las máquinas, afectando la continuidad de las actividades académicas.
- 7.2.2. La obsolescencia de algunos equipos ha superado su vida útil y se enfrentan a problemas de funcionamiento y disponibilidad de repuestos.
- 7.2.3. La carencia de capacitación del personal encargado en el manejo y mantenimiento de los equipos y máquinas, imposibilita llevar a cabo oportunamente las tareas de mantenimiento efectivas y seguras.
- 7.2.4. Los presupuestos limitados o nulos para el mantenimiento de los equipos y máquinas, dificulta la realización de reparaciones y la adquisición de repuestos para su óptimo funcionamiento.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 63

7.3. LÍNEAS DE ACCIÓN SEGÚN EL TIPO DE MANTENIMIENTO.

Figura N° 1



7.3.1. Mantenimiento Preventivo.

El mantenimiento preventivo es realizado bajo los siguientes conceptos (revisiones, inspecciones visuales, lubricación, cambio de pieza, verificación y engrase), efectuado por el personal de la UNE EGYV o el proveedor, con la finalidad de prevenir posibles fallas que conlleven a parar un equipo.

La frecuencia del mantenimiento preventivo puede ser en periodo mensual/trimestral/semestral/anual, dependiendo el equipo, siendo el periodo mínimo de un (1) mantenimiento al año (periodo anual).

El mantenimiento preventivo incluye las siguientes actividades:

- Diagnóstico especializado del equipo.
- Desmontaje de la unidad principal.
- Limpieza interna y externa, eliminando polvo y remanentes.
- Mantenimiento de componentes internos.
- Cambio y/o renovación de componentes.
- Garantizar la puesta a funcionamiento del equipo.
- Entre otras actividades necesarias según el tipo de equipo.

Los beneficios del mantenimiento son:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 63

- Mantener la confiabilidad de los equipos, que garanticen el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Reducir los tiempos de paro no previsto, ya que estos son considerados como gastos extras.
- Mantener la vida útil de los equipos, garantizando la misma calidad a lo largo de la misma.

Programado: Se ejecuta cuando el equipo y/o máquina alcanza el desgaste ya planificado; y se procede con el cambio del mismo para asegurar su continuidad y disponibilidad.

Predictivo: Se realiza en tiempo real, exactamente cuando y donde se necesita.

Rutinario: Basado en actividades periódicas como inspecciones regulares y pruebas de rendimiento, realizada por el Técnico / Docente Encargado de Laboratorio y Taller de forma diaria o semanal, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- Inspección visual y rápida del equipo.
- Observar el estado de limpieza.
- Comprobar que los elementos estén completos y las conexiones correctas.
- Verificar si el equipo presenta vibraciones o ruidos extraños.
- Cerciorar que el equipo funciona correctamente antes y después de cada clase.

7.3.2. Mantenimiento Correctivo.

Esté, se realiza cuando se manifiesta una falla o avería en el equipo o máquina que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, y puede ser efectuado por el personal de la UNE EGYV o el proveedor; a su vez, incurre en costos por la reparación propiamente dicha y repuestos no incluidos dentro del presupuesto planificado por la organización, puesto que cabe la posibilidad que al aplicar un mantenimiento correctivo no se de abasto para reparar el equipo e incurrir en la compra de un repuesto.

El mismo que comprende las siguientes actividades:

- Diagnóstico de la falla.
- Reparación del equipo.
- Garantizar la puesta a funcionamiento del equipo.
- Entre otras actividades necesarias según el tipo de avería.

Diferido: Cuando la solución se pospone, debido a que no se puede adquirir los repuestos necesarios y/o contratar a un especialista externo.

Inmediato: Se lleva a cabo cuando el equipo y/o máquina a reemplazar



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 63

alcanza el estado de emergencia por una ruptura o desgaste no planificado, que se presenta sin haber mostrado síntomas que puedan haber sido percibidos en el mantenimiento preventivo.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. PLANIFICACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PLAN DE MANTENIMIENTO.

La gestión de mantenimiento de los equipos y maquinarias de los laboratorios y los talleres de las Facultades y de la Escuela de Posgrado de la UNE EGYV, se lleva a cabo en tres (3) etapas, las cuales a continuación se detallan:

8.1.1. Etapa I - Planificación y aprobación.

Contiene la programación anual del equipamiento, proyectada para el siguiente año, que **debe realizarse hasta el 31 de mayo del año previo.**

Cuadro N° 2

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
01	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de Formato R-C7 del Modelo de Renovación de Licencia Institucional (donde se especifica el equipamiento, software, otros recursos informáticos similares y mobiliarios, disponibles en cada laboratorio y taller de enseñanza). <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Solicitar el Formato R-C7 a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNE. o Actualizar el Formato R-C7 de manera semestral, o en todo caso, cuando se presente algún equipo nuevo o se de algún equipo de baja o Identificar los equipos operativos e inoperativos 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a - Docente Encargado/a de Laboratorio y/o Taller. - Técnico/a - Jefe/a (Encargados/as del Laboratorio de la Escuela de Posgrado).
02	<ul style="list-style-type: none"> - Planificar y programar el mantenimiento anual del equipamiento en el Anexo N° 02 adjunto a la presente Directiva - Consideraciones para la programación: <ul style="list-style-type: none"> o Listar los equipos y máquinas de los laboratorios y talleres, que a criterio del/de la responsable necesiten mantenimiento. o Establecer coordinadamente la frecuencia necesaria de mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a - Docente Encargado/a de Laboratorio y/o Taller. - Coordinador/a de Laboratorios y/o Talleres. - Técnico/a - Jefe/a



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 63

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
	para cada equipo y máquina (mensual, trimestral, semestral o anual), dependiendo del criterio del/de la usuario/a sobre el mismo, señalando el/los mes/es en el cual se deba llevar a cabo dicho mantenimiento; con la finalidad de no perjudicar el desarrollo de las actividades de enseñanza – aprendizaje en la UNE EGYV. <ul style="list-style-type: none"> o Indicar el costo referencial para el mantenimiento especializado (preventivo y correctivo) de los laboratorios y talleres a su cargo. o Considerar los casos de emergencia que pueda surgir, cuando el equipo y/o máquina falle inesperadamente. - Tal información debe ser enviada a la Escuela Profesional.	(Encargados/as del Laboratorio de la Escuela de Posgrado).
03	- Recepcionar, recopilar y consolidar la información de la planificación y programación de mantenimiento anual de los laboratorios y talleres. - Derivar la información consolidada al Decanato o Dirección de la Escuela de Posgrado, solicitando ser considerado en el presupuesto anual.	- Escuela Profesional (Facultades) - Unidad Funcional de Secretaría Docente (Escuela de Posgrado)
04	- El Decanato de la Facultad y/o Dirección de la Escuela de Posgrado, deben incluir en el cuadro de necesidades del Plan Operativo Institucional (POI), el plan de mantenimiento y equipamiento de los laboratorios y/o los talleres. - El Decanato de la Facultad y/o Dirección de la Escuela de Posgrado debe designar al personal que asuma el cargo de Coordinador/a del Plan de Mantenimiento de la Facultad y/o EPWPR. Dicha designación debe realizarse mediante resolución de la Facultad y/o Escuela de Posgrado. Asimismo, el personal designado como Coordinador debe pertenecer a la Facultad y/o EPWPR.	- Decanato. - Dirección de la Escuela de Posgrado. - Coordinador/a de Plan de Mantenimiento de la Facultad/ Escuela de Posgrado.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 63

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> - El Coordinador de Plan de Mantenimiento de la Facultad y/o Escuela de Posgrado es el encargado de elaborar el documento de “Plan de Mantenimiento de Equipos y Máquinas de los Laboratorios y Talleres de la Facultad/Escuela de Posgrado”, estructurado según el Anexo N° 01 adjunto a la presente Directiva, detallado en forma clara y sencilla para su fácil comprensión. Al terminar el documento, debe remitirlo a la Secretaría de Decanato de la Facultad y/o Dirección de Escuela de Posgrado para ser gestionado ante la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Tecnologías. - El Decanato de la Facultad y/o Dirección de la Escuela de Posgrado debe visar, sellar y derivar a la Unidad de Servicios Generales el “Plan de Mantenimiento de Equipos y Máquinas de los Laboratorios y Talleres”, de la Facultad/ Escuela de Posgrado hasta el 31 de mayo del año previo, con la finalidad de que se incluya dentro del “Plan de Mantenimiento Institucional”, para el siguiente año. 	
05	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir, revisar y consolidar la información del plan de mantenimiento de equipos y máquinas de laboratorios y talleres de la Facultad y Escuela de Posgrado. - Integrar los planes de mantenimiento en el Plan de Mantenimiento Institucional del año en curso, para ser remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de continuar con el trámite respectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Servicios Generales
06	<ul style="list-style-type: none"> - Derivar a la Unidad de Modernización, el Plan de Mantenimiento Institucional, para su revisión correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
07	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la estructura, congruencia y consistencia del instrumento de gestión, coordinando con el área usuaria. - Remitir el proyecto del Plan de 	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Modernización.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 16 de 63

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
	Mantenimiento Institucional del año en curso al área usuaria para que sea visado y sellado. - Visar y sellar el proyecto remitido por el área usuaria, que es derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	
08	- Recibir y revisar que el proyecto debidamente sustentado tenga las visaciones respectivas, para colocar su visto bueno y elevarlo a la Dirección General de Administración, a fin de que realice el trámite de la aprobación del Plan de Mantenimiento Institucional.	- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
09	- Recibir y revisar el proyecto sustentado, visado y sellado por las áreas competentes. - En caso de existir observaciones, devolver el proyecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para realizar los procedimientos 05, 06 y 07 de la presente etapa. - Si el proyecto no es observado, colocar su visto bueno y remitir al Rectorado para su aprobación.	- Dirección General de Administración.
10	- Realizar el debido procedimiento, y aprobar el Plan de Trabajo, formalizado vía resolución rectoral.	- Rectorado



8.1.2. Etapa II - Ejecución.

Se inicia el mes de enero, después de la **aprobación** del “**Plan de Mantenimiento Institucional**”, que debe ser monitoreado por la Escuela Profesional a cargo del laboratorio/taller. En esta etapa se precisan las acciones necesarias de mantenimiento por cada equipo y máquina, se evalúa si el mantenimiento es atendido por personal de la UNE EGYV o por un servicio externo especializado, supervisando, registrando y reportando las labores de mantenimiento.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 17 de 63

Cuadro N° 3

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
01	<ul style="list-style-type: none"> - Una vez que el Plan de Mantenimiento Institucional es aprobado mediante Resolución Rectoral, se da inicio a la etapa de Ejecución del Plan. - En primera instancia, para solicitar el mantenimiento de un equipo o máquina, se debe realizar el diagnóstico del mismo utilizando el Formato N° 01 denominado: For- 001 “Ficha Técnica del Equipo y/o Máquina” adjunto a la presente Directiva. Consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> o En dicho Formato N° 01 se debe precisar las acciones necesarias de mantenimiento (calibración, lubricación, cambio de piezas o componentes, limpieza interna, etc.), en mérito a la revisión efectuada. o Precisar si el mantenimiento lo puede realizar personal de la UNE EGyV o un servicio externo especializado. o De ser el caso, indicar si el equipo necesita renovación o reposición y solo en tal situación se podría solicitar la compra de un nuevo equipo con el sustento respectivo. - En casos específicos de equipos informáticos, se puede recurrir a la Oficina de Tecnologías de la Información para solicitar una opinión técnica sobre la necesidad de mantenimiento de dicho equipo. Opinión técnica que debe estar anexada al Formato N° 01. 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a - Docente Encargado/a de Laboratorio y/o Taller. - Coordinador/a de Laboratorios y/o Talleres. - Técnico/a – Jefe/a (Encargados/as del Laboratorio de la Escuela de Posgrado).
02	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar si la UNE EGyV cuenta con personal o si se requiere de un servicio especializado para realizar el mantenimiento del equipo y/o máquina. <p>De encontrarse en el primer caso, se debe elaborar las Especificaciones Técnicas de los bienes que necesitan para llevar a cabo el mantenimiento; mientras que, si se requiere de un servicio externo, deben realizar los</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a- Docente Encargado/a de Laboratorio y/o Taller. - Coordinadores de Laboratorios y/o Talleres. - Técnico/a – Jefe/a



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 18 de 63

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
	<p>Términos de Referencia del servicio a contratar para el mantenimiento especializado de los equipos.</p> <p>- Para la elaboración de Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, se debe considerar lo siguiente:</p> <p>a) Si es un determinado fabricante o entidad en específica, se debe realizar el "Proceso de Estandarización" en base a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular".</p> <p>b) Según el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado", aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se entiende como Estandarización al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.</p> <p>- Para que la Estandarización proceda, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que debe verificarse lo siguiente:</p> <p>a) La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.</p> <p>b) Los bienes o servicios que se requiera contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.</p> <p>- En base detallado por la normativa precedente, el/la Coordinador/a y Técnico/a del laboratorio y/o taller, debe elaborar un "Informe Técnico de Estandarización", que contenga lo siguiente:</p>	<p>(Encargados/as del Laboratorio de la Escuela de Posgrado).</p>



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 19 de 63

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
	a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad. b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia; según corresponda. c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido. d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe de área usuaria. f) La fecha de la elaboración del informe técnico. - La elaboración de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para el mantenimiento, debe ser comunicado a la Escuela Profesional o Secretaría Docente, y en caso se requiera de un Proceso de Estandarización, se adjunta el Informe Técnico de Estandarización, que debe ser elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación. - En determinados casos, es viable que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) apoye con la elaboración de Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.	
03	- La Escuela Profesional responsable del laboratorio/taller (Facultades) y/o la Unidad Funcional de Secretaría Docente (Escuela de Posgrado), en conjunto con el Decanato de la Facultad y/o Dirección de la Escuela de Posgrado, gestionan con las Unidades competentes la compra de bienes o contratación del servicio para el mantenimiento del equipo y máquina	- Decanato. - Escuela Profesional (Facultades) - Unidad Funcional de Secretaría Docente (Escuela



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 20 de 63

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
	correspondiente. - El Decanato de la Facultad y/o Dirección de la Escuela de Posgrado, designa al personal que debe asumir el rol de Supervisor de Mantenimiento. Consideraciones sobre el Supervisor de Mantenimiento: <ul style="list-style-type: none"> o Dicha designación debe realizarse mediante un Oficio dirigido a la persona elegida, previa coordinación verbal. o El rol del Supervisor de Mantenimiento es estar presente, tomar registro y verificar todas las acciones de mantenimiento que se le realice a un determinado equipo/máquina, ya sea por un personal de la UNE EGYV o un servicio externo especializado. Se sugiere que el supervisor sea el coordinador del laboratorio respectivo ya que tiene conocimiento de los equipos. En determinados casos, se puede solicitar apoyo a la OTI para asumir la supervisión. 	de Posgrado) - Dirección de la Escuela de Posgrado. - Supervisor de Mantenimiento
04	Si el mantenimiento de un determinado equipo/máquina lo realiza Personal de la UNE, se debe considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Se le deben brindar los bienes necesarios (herramientas, componentes, piezas, etc.) detallados en las Especificaciones Técnicas. La Facultad y/o Escuela de Posgrado son los encargados de gestionar la adquisición de dichos bienes en conjunto con las Unidades correspondientes de la UNE. o Al finalizar las tareas, el Personal de la UNE encargado del mantenimiento debe elaborar un informe mediante Oficio, dirigido al Supervisor de Mantenimiento, detallando a manera de reporte la actividad de mantenimiento realizada, para lo cual debe hacer uso del Formato N° 02 denominado: "For-002 Procedimiento de Mantenimiento", adjunto a la presente Directiva. 	- Personal de la UNE EGYV: <ul style="list-style-type: none"> o Técnico de laboratorio o Personal de la OTI, cuando se requiera mayor intervención o experiencia en determinados equipos.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 21 de 63

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> - Si el mantenimiento de un determinado equipo/máquina lo realiza un Proveedor de Servicios, el mismo deberá contar con la certificación necesaria para ciertas actividades, como calibración, por ejemplo. Además, luego de culminar el mantenimiento, el Proveedor debe poner a prueba el correcto funcionamiento del equipo. - Al finalizar el mantenimiento, el Proveedor debe elaborar un informe dirigido al Supervisor de Mantenimiento designado, y que debe contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Certificación del proveedor para ciertas actividades. b) Detalle del diagnóstico del equipo, indicando el tipo de mantenimiento que se realizó (preventivo o correctivo). c) Acciones efectuadas durante el desarrollo del servicio, describiendo el proceso que realizó. a) Listado de accesorios, piezas, componentes, entre otros, que se repararon y/o cambiaron durante el servicio. e) Evidencia de la ejecución del servicio, mediante imágenes fotográficas. f) Evaluación y recomendaciones para el mantenimiento del equipo y/o máquina. De preferencia indicar sugerencias sobre el cuidado rutinario, además de otras acciones necesarias a considerar. g) Señala las acciones a tomar respecto a la frecuencia del mantenimiento a futuro que necesite el equipo o máquina. h) Formato N° 02 denominado: "For-002 Procedimiento de Mantenimiento", adjunto a la presente Directiva. 	
05	<ul style="list-style-type: none"> - El Supervisor de Mantenimiento designado por la Facultad/Escuela de Posgrado, es el encargado de verificar la puesta en funcionamiento del equipo/máquina. De ser conveniente, el Supervisor debe convocar a los docentes o técnicos que hacen uso del equipo/máquina y en conjunto verificar la 	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisor de Mantenimiento de la Facultad/Escuela de Posgrado



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 22 de 63

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
	funcionalidad del mismo. - Luego de verificar el correcto funcionamiento del equipo, el Supervisor de Mantenimiento recepciona el informe de las actividades ejecutadas llevadas a cabo por el Personal de la UNE y/o Proveedor de Servicios. - El Supervisor de Mantenimiento da la conformidad de las actividades firmando el Formato N° 02 denominado: "For-002 Procedimiento de Mantenimiento" adjunto a la presente Directiva, culminando el proceso. - Elaborar el reporte de conformidad de las actividades de mantenimiento, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Oficio dirigido al Decanato y/o Escuela de Posgrado, con copia a la Escuela Profesional y al Coordinador del Laboratorio/Taller. Adjuntar documentos involucrados en el proceso, como el Formato N° 01 y Formato N° 02, entre otros. o Redactar la cronología del procedimiento a detalle, nombrando a los actores participantes del proceso además de la fecha y hora de las actividades, entre otros. 	
06	- Acompañar en la verificación de la funcionalidad del equipo y/o máquina, supervisado inicialmente por el personal designado en el Procedimiento 03 de la presente etapa. - Debe registrar cada acción de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se le realice a los equipos de sus ambientes a cargo.	- Coordinadores/as de Laboratorios y/o Talleres. - Técnico/a – Jefe/a (Encargados/as del Laboratorio de la Escuela de Posgrado)



8.1.3. Etapa III - Cierre.

Concierne al **cierre del plan de mantenimiento**, donde se recopilan los informes y reportes de cada mantenimiento para su archivamiento.

Cuadro N° 4

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
01	- Recepcionar el informe realizado por el Supervisor de Mantenimiento designado en el	- Coordinadores/as de Laboratorios /



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 23 de 63

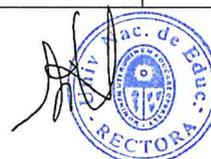
N°	ACCIÓN	RESPONSABLE
	Procedimiento 03 de la Etapa II – Ejecución. - Recopilar y archivar de manera física y digital los informes y reportes de cada mantenimiento realizado durante el año. - Cada mantenimiento ejecutado debe llevar consigo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> o Diagnóstico del Equipo y/o Máquina (Formato N° 01). o Especificaciones Técnicas. (Mantenimiento a cargo del personal de la UNE EGYV). o Términos de Referencia. (Mantenimiento a cargo del proveedor). o Informe de mantenimiento realizado (Formato N° 02). 	Talleres. - Técnico/a – Jefe/a (Encargados/as del Laboratorio de la Escuela de Posgrado).

8.2. PRESUPUESTO

El presupuesto para el mantenimiento de los equipos y máquinas de laboratorios y talleres es desglosado por cada ambiente. Luego, se suman estas cantidades para determinar el total requerido por las Facultades y Escuela de Posgrado.

Cuadro N° 5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	SL01 SEDE CHOSICA	
1.1	Facultad de Agropecuaria y Nutrición	
1.1.1	Escuela Profesional de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible	
-	Programa de Estudios de Desarrollo Ambiental	
	Laboratorio de Desarrollo Ambiental	
	Programa de Estudios de Agropecuaria	
	Laboratorio de Sanidad Animal	
	Laboratorio de Sanidad Vegetal	
	Laboratorio de Cómputo II	
1.1.2	Escuela Profesional de Industria Alimentaria y Nutrición	
-	Programa de Estudios de Industria Alimentaria y Nutrición	
	Análisis Físico y Químico	
	Tecnología de Carnes	
	Selección y Preparación de Alimentos	
	Panificación	
	Tecnología de Alimentos	
	Tecnología de la Leche y Derivados	
	Laboratorio de Cómputo I	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 24 de 63

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1.1.3	Escuela Profesional de Nutrición Humana	
-	Programa de Estudios de Nutrición Humana	
	Laboratorio de Dietoterapia	
1.2	Facultad de Ciencias	
1.2.1	Escuela Profesional de Ciencias Naturales	
-	Programa de Estudios de Biología - Informática	
	Laboratorio de Biología 1	
	Laboratorio de Biología 2	
	Laboratorio de Biología 3	
	Laboratorio de Biología 5	
	Laboratorio de Biología 6	
-	Programa de Estudios de Física - Matemática	
	Laboratorio de Física 01	
	Laboratorio de Física 02	
-	Programa de Estudios de Química - Ciencias Naturales	
	Laboratorio de Química General	
	Laboratorio de Química Analítica Físico Química	
	Laboratorio de Química Inorgánica	
	Laboratorio de Química Orgánica	
	Laboratorio de Química Investigación	
1.2.2	Escuela Profesional de Matemática e Informática	
-	Programa de Estudios de Matemática	
	Laboratorio de Didáctica de la Matemática	
-	Programa de Estudios de Informática	
	Laboratorio de Informática I	
	Laboratorio de Informática II	
	Laboratorio de Informática III	
	Laboratorio de Informática IV	
-	Programa de Estudios de Matemática e Informática	
	Laboratorio de Matemática e Informática	
1.3	Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades	
1.3.1	Escuela Profesional de Ciencias Sociales	
-	Programa de Estudios de Ciencias Sociales - Historia	
	Laboratorio de Informática y Audiovisuales 1	
	Gabinete de Geografía	
1.3.2	Escuela Profesional de Educación Artística	
-	Programa de Estudios de Educación Artística - Artes Plásticas	
	Laboratorio de Cómputo	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 25 de 63

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
	Laboratorio de Música	
	Taller de Teatro	
	Taller de Artes Plásticas	
	Taller de Dibujo	
1.3.3	Escuela Profesional de Humanidades y Lenguas Nativas	
-	Programa de Estudios de Literatura	
-	Programa de Estudios de Lengua Española	
	Laboratorio de Informática y Audiovisuales 2	
1.3.4	Escuela Profesional de Lenguas Extranjeras	
-	Programa de Estudios de Inglés - Alemán	
	Laboratorio de Idiomas I	
	Laboratorio de Idiomas II	
	Laboratorio de Idiomas III	
	Laboratorio de Idiomas IV	
	Laboratorio de Idiomas V	
	Laboratorio de Idiomas VI	
1.4	Facultad de Educación Inicial	
1.4.1	Escuela Profesional de Educación Inicial	
-	Programa de Estudios de Educación Inicial - Niñez Temprana	
	Laboratorio de Informática I 307	
	Laboratorio de Informática II 311	
	Laboratorio de Informática Audiovisuales 313	
1.4.2	Escuela Profesional de Psicopedagogía Infantil	
1.5	Facultad de Pedagogía y Cultura Física	
1.5.1	Escuela Profesional de Educación Física y Deporte	
-	Programa de Estudios de Educación Física - Deportes	
	Laboratorio de Educación Física e Informática	
	Laboratorio de Morfología Experimental	
	Laboratorio de Cineantropometría	
	Laboratorio de Comportamiento Motor	
	Laboratorio de Fisiología del Esfuerzo Físico	
	Laboratorio De Biomecánica	
	Laboratorio de Actividad Física y Salud	
	Laboratorio de Psicología del Deporte	
	Gimnasio de Musculación	
	Piscina	
1.5.2	Escuela Profesional de Educación Primaria	



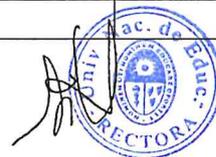
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 26 de 63

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
-	Programa de Estudios de Educación Primaria - EBA	
	Laboratorio de Informática I	
	Laboratorio de Informática II	
	Laboratorio de Informática IV	
	Laboratorio de Ciencias Naturales	
1.5.3	Escuela Profesional de Educación Básica Alternativa	
1.6	Facultad de Tecnología	
1.6.1	Escuela Profesional de Diseños y Construcciones	
-	Programa de Estudios de Construcción Civil	
	Laboratorio de Informática	
	Laboratorio de Topografía	
	Taller Multiuso de Encofrado, Albañilería y Concreto	
-	Programa de Estudios de Diseño Industrial y Arquitectónico	
	Laboratorio de Diseño Arquitectónico	
	Taller de Dibujo Técnico	
-	Programa de Estudios de Ebanistería	
	Taller Multiuso de Máquinas y Herramientas	
	Taller de Producción de Aglomerados	
1.6.2	Escuela Profesional de Electromecánica	
-	Programa de Estudios de Automatización Industrial	
	Laboratorio 216 Control de Procesos	
	Laboratorio 217 Simulación	
	Laboratorio 218 Neumática e Hidráulica	
	Laboratorio 219 Instrumentación y Color	
-	Programa de Estudios de Electricidad	
	Laboratorio de Cómputo y Simulación	
	Laboratorio de Electricidad 1	
	Laboratorio de Electricidad 2	
	Laboratorio de Electricidad 3	
	Laboratorio de Electricidad 4	
	Laboratorio de Electricidad 5	
-	Programa de Estudios de Fuerza Motriz	
	Laboratorio de Afinamiento e Inyección Electrónica	
	Laboratorio de Electricidad Automotriz	
	Laboratorio de Electrónica Automotriz	
	Laboratorio de Motores de Combustión Interna	
	Laboratorio de Suspensión, Dirección y Frenos	
	Laboratorio de Transmisión	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 27 de 63

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
	Laboratorio de Mecánica de Banco Automotriz	
	Laboratorio de Diagnóstico Automotriz	
	Laboratorio Diesel	
	Laboratorio de Rectificación de Motores	
	Laboratorio de Simulación Automotriz	
	Taller I Fuerza Motriz	
1.6.3	Escuela Profesional de Electrónica y Telecomunicaciones	
-	Programa de Estudios de Electrónica e Informática	
	Laboratorio 101 Informática	
	Laboratorio 102 Electrónica Básica	
	Laboratorio 109 Aplicaciones Electrónicas	
	Laboratorio 204 Microprocesadores y Microcontroladores	
	Laboratorio 206 Electrónica Industrial	
-	Programa de Estudios de Telecomunicaciones e Informática	
	Laboratorio 103 Programación y Simulación	
	Laboratorio 104 Circuitos Impresos	
	Laboratorio 201 Control	
	Laboratorio 202 Telefonía y Redes	
	Laboratorio 205 Comunicación Satelital	
	Laboratorio Cisco	
1.6.4	Escuela Profesional de Metalmecánica	
-	Programa de Estudios de Construcciones Metálicas	
	Laboratorio de Enseñanza de Ensayos Mecánicos	
	Taller de Máquinas	
	Taller de Bancos	
	Taller de Soldadura GMAW	
	Taller de Soldadura SMAW	
	Taller de OXIGAS	
	Taller de Tratamiento Térmico y Pintura	
-	Programa de Estudios de Mecánica de Producción	
	Máquinas Herramientas CNC	
	Metrología y Ensayos	
	Laboratorio de Diseño Mecánico	
	Taller I Máquinas - Herramientas	
	Taller II Máquinas - Herramientas	
	Taller de Enseñanza de Mantenimiento Mecánico	
	Taller de Enseñanza de Banco y Ajuste	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 28 de 63

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
	Taller de Máquinas Rectificadoras	
-	Programa de Estudios de Metalurgia Joyería	
	Laboratorio de Dibujo y Diseño	
	Taller Modelería	
	Taller de Fundición	
	Taller I: Materiales e Insumos	
	Taller II: Procesos de Joyería	
	Taller III: Soldadura y Acabado	
1.6.5	Escuela Profesional de Tec. del Vestido, Textiles y Artes Industriales	
-	Programa de Estudios de Artes Industriales	
	Taller 10 Maderas y Artesanías	
	Taller 11 Cerámica, Artesanía y Manualidades	
	Taller 12 Cuero y Calzado	
	Taller 13 Serigrafía y Artes Gráficas	
	Taller Artes Gráficas Encuadernación	
-	Programa de Estudios de Tecnología del Vestido	
	Taller de Tecnología del Vestido 102	
	Taller de Tecnología del Vestido 103	
	Taller de Tecnología del Vestido 108	
	Taller de Tecnología del Vestido 202	
	Taller de Tecnología del Vestido 302	
	Taller de Tecnología del Vestido 305	
-	Programa de Estudios de Tecnología Textil	
	Taller 1 Bordados Computarizados	
	Taller 2 Estampado	
	Taller 3 Tejidos a Máquina	
	Taller 5 Telares	
	Taller 6 Producción	
1.6.6	Centro de Costo de la Facultad (Laboratorios compartidos)	
	Laboratorio de Informática I	
	Laboratorio de Informática II	
	Laboratorio de Informática III	
2	SL02 SEDE LA MOLINA	
2.1	Escuela de Posgrado	
	Laboratorio de Informática 1	
	Laboratorio de Informática 2	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 29 de 63

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
3	SL03 SEDE RÍMAC	
3.1	Facultad de Ciencias Empresariales	
3.1.1	Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales	
-	Programa de Estudios de Administración de Empresas	
	Laboratorio de Computación I	
	Laboratorio de Idiomas 1	
	Laboratorio de Idiomas 2	
	Laboratorio de Idiomas 3	
3.1.2	Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía	
-	Programa de Estudios de Turismo y Hotelería	
	HOUSEKEEPING	
-	Programa de Estudios de Gastronomía	
	Taller de Gastronomía I	

8.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Es una herramienta esencial para elaborar el calendario de actividades en un determinado periodo de tiempo, necesario para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y las máquinas de los laboratorios y talleres de las Facultades y de la Escuela de Posgrado de la UNE EGYV. (Ver Anexo N° 02).

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera: El Decanato de cada Facultad y la Dirección de la Escuela de Posgrado, deben difundir la presente Directiva.

Segunda: Durante el proceso de mantenimiento del equipo especializado se debe tener cuidado en la conservación de la etiqueta que contiene la codificación patrimonial del bien.

Tercera: El personal docente y el/la servidor/a civil, que incumpla con lo estipulado en la presente Directiva, incurre en falta administrativa pasible de ser sancionada mediante procedimiento administrativo disciplinario, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 respectivamente.

Cuarta: La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 30 de 63

X. ANEXO

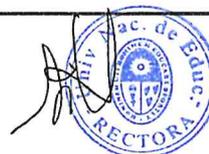
- 10.1. Anexo N° 01 : Estructura del Plan de Mantenimiento.
 10.2. Anexo N° 02 : Cronograma de Actividades.
 10.3. Formato N° 01 : FOR-001 Ficha Técnica del Equipo y/o Máquina.
 10.4. Formato N° 02 : FOR-002 Procedimiento de Mantenimiento.

XI. DIAGRAMA DE FLUJO

- Proceso de Planificación de mantenimiento de equipos y máquinas de los laboratorios y los talleres de las Facultades y Escuela de Posgrado - Periodo 2024.
- Proceso de ejecución de mantenimiento de equipos y máquinas de los laboratorios y los talleres de las Facultades y Escuela de Posgrado - Periodo 2024.

ANEXO N° 01**ESTRUCTURA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO**

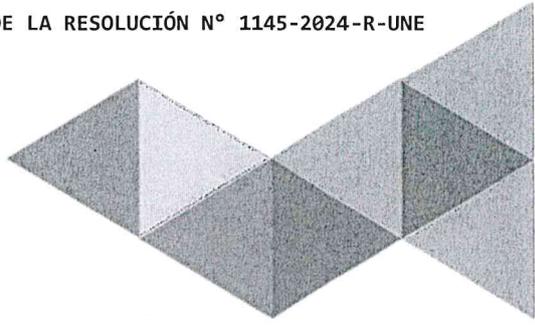
CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
PRIMERA HOJA	
CARÁTULA	
SEGUNDA HOJA	
ENCABEZADO	
1. ÍNDICE	
TERCERA HOJA EN ADELANTE	
ENCABEZADO	
2. INTRODUCCIÓN	Debe contener las normativas externas y/o internas que sustenta la elaboración del plan de mantenimiento, como una breve explicación o resumen del plan, asimismo de acuerdo a la naturaleza del documento, podrá contener los antecedentes más importantes para dar pase al desarrollo del tema central.
3. TÍTULO	Se debe indicar el nombre del plan de mantenimiento.
4. OBJETIVOS	
4.1. Objetivo General.	Se debe indicar en forma concreta y precisa lo que se pretende alcanzar, para su planteamiento se tendrá en cuenta alcanzar el cumplimiento de requerimientos y recomendaciones y los fines de la UNE EGYV.
4.2. Objetivos Específicos.	Deben ser coherentes con el objetivo general planteado.
5. MARCO ORIENTADOR	
5.1. Modelo de Licenciamiento Institucional.	Se enmarca en la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. En ella, el licenciamiento, conjuntamente con la acreditación, el fomento y los sistemas de información, conforman los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC).



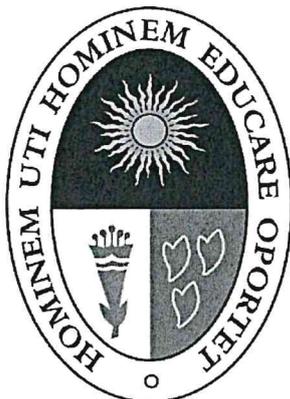
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
5.2. Modelo de Renovación de Licencia Institucional.	Procedimiento administrativo, mediante el cual la SUNEDU evalúa el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para renovar la licencia institucional de las universidades y escuelas de posgrado licenciadas; necesarias para continuar ofertando el servicio.
5.3. Modelo de Acreditación de Programas de Estudios.	Reconoce la diversidad de cada institución educativa y programa de estudios, generando la reflexión, el análisis y la valoración a los planteamientos que la carrera profesional realiza y propone como mejoras.
6. RESPONSABILIDADES	Comprende a los funcionarios y servidores que tienen la responsabilidad de ejecutar la actividad propuesta en el Plan.
7. PROCEDIMIENTOS	Detallar el desarrollo de la Planificación, aprobación, ejecución y cierre del Plan de Mantenimiento,
8. VIGENCIA	Periodo determinado para el cumplimiento del Plan de Mantenimiento.
9. PRESUPUESTO	Recurso económico a necesitar para lograr el objetivo del mantenimiento de equipos y máquinas de laboratorios y talleres de las Facultades y Escuela de Posgrado.
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Representación gráfica de las tareas o actividades que se desarrollan para el cumplimiento de lo planificado, en un determinado periodo de tiempo.





CARÁTULA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional



**PLAN DE MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS Y MÁQUINAS DE LOS
LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE
LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA
DE POSGRADO - PERIODO 2024**



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 33 de 63

ENCABEZADO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	<h2>Plan de Mantenimiento</h2>
--	--------------------------------

1. INDICE
2. Introducción
3. **PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO**

4. OBJETIVOS
 - 4.1. GENERAL.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓
- ✓

5. MARCO ORIENTADOR

5.1. Modelo de Licenciamiento Institucional

Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU, que aprueba los Criterios técnicos de evaluación de los expedientes de Licenciamiento:

Condición III.

Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).

CONDICIÓN	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
Condición III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento	Indicador 30. Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento	MV1: Presupuesto de mantenimiento aprobado por la autoridad competente de la universidad (indicando la última fecha de actualización).	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto es a nivel institucional e incluye a todos los locales donde se brinda el servicio educativo conducente a grado académico declarados en el Formato de Licenciamiento A2. • El presupuesto está vigente a la presentación de la solicitud de licenciamiento y a la visita presencial • Para universidades públicas el presupuesto de mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento es consistente con la disponibilidad presupuestal del Presupuesto



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 34 de 63

CONDICIÓN	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
			Inicial de apertura (PIA) correspondiente a la presentación de la solicitud de licenciamiento. <ul style="list-style-type: none"> El presupuesto contiene las partidas para el mantenimiento de la edificación del local como, por ejemplo: acabados, estructuras metálicas, instalaciones sanitarias, eléctricas, seguridad, sistemas contra incendio, entre otros, según corresponda; así como el mantenimiento del equipamiento (bombas, equipamiento de laboratorios y talleres, entre otros) y mobiliario (muebles fijos, carpetas, escritorios, otros). El presupuesto está aprobado mediante resolución u otro documento equivalente, por la autoridad competente. El presupuesto indica el año que corresponde y la moneda nacional.
		MV2: Plan de Mantenimiento aprobado por la autoridad competente de la universidad (indicando la última fecha de actualización).	<ul style="list-style-type: none"> El plan está vigente. El plan de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento indica las acciones a ejecutar para cada uno de los locales donde se brinda el servicio educativo conducente a grado académico, declarados en el Formato de Licenciamiento A2. Se encuentra en concordancia con las actividades y/o cronograma anual del Plan de mantenimiento declarado como MV2. El plan contiene como mínimo objetivos, actividades y cronograma de actividades. Las actividades para el mantenimiento de la edificación del local pueden ser: acabados, estructuras metálicas, instalaciones sanitarias, eléctricas, seguridad, sistemas contra incendio, entre otros, según corresponda; así como el mantenimiento de equipamiento



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	
		Página 35 de 63

CONDICIÓN	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
			(bombas, equipamiento de laboratorios y talleres, entre otros) y mobiliario (muebles fijos, carpetas, escritorios, otros). El plan indica los periodos en los cuales se realizará el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento (incluyendo equipos de laboratorio y talleres). <ul style="list-style-type: none"> • El plan es consistente con los rubros presentados en el presupuesto de Mantenimiento de Infraestructura y equipamiento declarado como MV1. • El plan es aprobado por la autoridad competente e indica su última fecha de actualización.



5.2. Modelo de Renovación de Licencia Institucional

Resolución de Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD, Modelo de Renovación de Licencia Institucional:

**Condición 1.
Gestión Estratégica y Soporte Institucional.**

COMPONENTE	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Componente 1.8. Infraestructura física y tecnológica	Indicador 14. Todos los locales de la universidad o escuela de posgrado (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria) proporcionan, a través de sistemas de gestión, condiciones de seguridad para la comunidad universitaria, a nivel de local, ambientes y recursos de enseñanza, así como condiciones de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.	MV7. Documento(s) que evidencie(n) la planificación del sistema de gestión de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento instalado del local (instalaciones mecánicas, bombas, compresoras, entre otros), equipamiento académico y mobiliario de todos los locales. Estos documentos deben tener un horizonte temporal de cuatro (04) semestres académicos regulares. Para las universidades públicas el documento detalla la planificación de actividades para el mantenimiento y adicionalmente podrá presentar un informe respecto de las inversiones asociadas a la renovación y adquisición.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	
		Página 36 de 63

COMPONENTE	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		<p>Para la Universidades privadas se considera en la planificación las actividades vinculadas a mantenimiento, renovación y adquisición. El documento está aprobado por la autoridad competente y se detalla para cada local conducente a grado académico, de servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria, y debe contener como mínimo:</p> <p>i) Diagnóstico (línea base, análisis identificación de prioridades de los problemas del sistema de gestión de mantenimiento).</p> <p>ii) Cronograma mensual de actividades y/o diagrama de Gantt detallado por local, responsables y presupuesto para cada una de las actividades programadas con sus respectivas metas.</p> <p>Estructurado en Actividades, partidas y subpartidas correspondientes a mantenimiento, renovación, adquisición, construcción; diferenciadas de acuerdo con el tipo de mantenimiento: preventivo, correctivo y recurrente. La universidad podrá complementar el presupuesto, con análisis de costos unitarios que sustenten el dimensionamiento presupuestal. Para el caso de universidades públicas, el presupuesto deberá vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.</p> <p>La planificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar documento(s) ya actualizado(s) y aprobado(s).</p>



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 37 de 63

COMPONENTE	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		MV8. Documento(s) descriptivo del sistema de gestión para el mantenimiento que detalla aspectos vinculados al funcionamiento orgánico, procesos, personal operativo y administrativo responsable, vinculados a la gestión de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento a nivel del local, equipamiento académico y mobiliario, en concordancia con lo estipulado en sus documentos normativos y con la estructura orgánica declarada en el Indicador 2.
		MV9. Informe y evidencias de seguimiento, monitoreo, ejecución y/o implementación del sistema para el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento del local, equipamiento académico y mobiliario, de los dos (02) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.

5.3. Modelo de Acreditación de Programas de Estudios.

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P, Modelo de acreditación para programas de estudios para educación superior universitaria:

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
Factor 10. Infraestructura y Soporte	Estándar 29. Mantenimiento de la infraestructura El programa de estudios mantiene y ejecuta un programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento, garantizando su funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> El programa de estudios demuestra que hace uso del programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento El equipamiento está en condiciones adecuadas para su uso y contar con el soporte para mantenimiento y funcionamiento.

6. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, y en concordancia a lo descrito en el punto V de la presente Directiva, son responsables en la elaboración,



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0 Página 38 de 63

presentación, ejecución y monitoreo del Plan de Mantenimiento de Equipos y Máquinas de los Laboratorios y Talleres de las Facultades y de la Escuela de Posgrado:



N° DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RESPONSABILIDAD
01			-
02			-
.			-



7. PROCEDIMIENTOS

Desarrollar las tres (3) etapas concernientes a la Planificación, aprobación, ejecución y cierre del Plan de Mantenimiento, descritas en el punto VIII concerniente a las Disposiciones Específicas de la presente Directiva.



8. VIGENCIA

El presente Plan Anual tiene vigencia desde el de hasta el de del año ...

9. PRESUPUESTO

Esta herramienta es elaborada considerando el desglose del presupuesto tal como se muestra en el numeral 8.2 del punto VIII de la presente Directiva.

10. CRONOGRAMA

El cronograma adjunto en el **Anexo N° 02** de la presente Directiva, representa una herramienta necesaria, para realizar y controlar en un determinado periodo de tiempo el mantenimiento de los equipos y máquinas de los laboratorios y talleres de las Facultades y de la Escuela de Posgrado.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA
	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	VERSIÓN: 1.0
	Página 40 de 63
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PERIODO 2024	

N.º	Nombre del Equipo	Cantidad	TIPO DE Mantenimiento	Frecuencia	Costo Unitario Anual	Costo Total Anual	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
-	Tecnología de Carnes																		
-	Selección y Preparación de Alimentos																		
-	Panificación																		
-	Tecnología de Alimentos																		
-	Tecnología de la Leche y Derivados																		
-	Laboratorio de Cómputo I																		
1.3	Escuela Profesional de Nutrición Humana																		
1.3.1	Programa de Estudios de Nutrición Humana																		
-	Laboratorio de Dietoterapia																		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA CÓDIGO: DIR-OGC-001 VERSIÓN: 1.0 Página 47 de 63
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PERIODO 2024	

N.º	Nombre del Equipo	Cantidad	TIPO DE Mantenimiento	Frecuencia	Costo Unitario Anual	Costo Total Anual	Mes de Mantenimiento																			
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC								
5.2	Escuela Profesional de Educación Primaria																									
5.2.1	Programa de Estudios de Educación Primaria - Educación Básica Alternativa																									
-	Laboratorio de Informática I																									
-	Laboratorio de Informática II																									
-	Laboratorio de Informática IV																									
-	Laboratorio de Ciencias Naturales																									
6	FACULTAD DE TECNOLOGÍA																									
6.1	Escuela Profesional de Diseños y Construcciones																									
6.1.1	Programa de Estudios de Construcción Civil																									
-	Laboratorio de Informática																									
-	Laboratorio de Topografía																									



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA		CÓDIGO: DIR-OGC-001
			VERSIÓN: 1.0
			Página 59 de 63

SL03 – LOCAL RÍMAC

N.º	Nombre del Equipo	Cantidad	Mantenimiento	Frecuencia	Costo Unitario	Costo Total	Mes de Mantenimiento											
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES																		
1	Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales																	
1.1	Programa de Estudios de Administración de Empresas																	
1.1.1	Laboratorio de Computación I																	
-	Laboratorio de Idiomas 1																	
-	Laboratorio de Idiomas 2																	
-	Laboratorio de Idiomas 3																	
Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía																		
1.2	Programa de Estudios de Turismo y Hotelería																	
1.2.1	HOUSEKEEPING																	
-																		
1.2.2	Programa de Estudios de Gastronomía																	
-	Taller de Gastronomía I																	
-																		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	
		Página 60 de 63

FORMATO N° 01
FOR-001 Ficha Técnica del Equipo y/o Máquina

 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional		Ficha Técnica de Equipo (Diagnóstico)		FOR-001
Facultad / Escuela de Posgrado				
Programa de Estudios				
Laboratorio/Taller			Código SUNEDU del ambiente	
Nombre del Equipo				
Marca	Modelo	Serie	Registro Patrimonial	
Descripción del Equipo				
Estado Situacional del Equipo				
Imagen Actual del Equipo				
Acción Necesaria:				
Mant. Preventivo	()	Mant. Correctivo	()	
Renovación	()	Reposición	()	
Ficha Elaborada por				
Firma:				
Fecha:				



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-OGC-001
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y MÁQUINAS DE LOS LABORATORIOS Y LOS TALLERES DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO – PERIODO 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 61 de 63

FORMATO N° 02 FOR-002 Procedimiento de Mantenimiento



 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional		Procedimiento de Mantenimiento	FOR-002
Nombre del Equipo			
Registro Patrimonial			
Facultad / Escuela de Posgrado			
Programa de Estudios			
Laboratorio/Taller		Código SUNEDU del ambiente	
Tipo de Mantenimiento			
Descripción de las Actividades de Mantenimiento			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
Herramientas y/o Materiales usados			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
Imagen del Equipo Post Mantenimiento			
Mantenimiento realizado por:		Firma:	
Mantenimiento aprobado por:		Firma:	
Fecha:			



